

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 6.883/2015

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 29/10/2015, relativo a la Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 218, de fecha 11/11/2015, anuncio 6.255/2015, el mismo se entiende definitivamente aprobado en los términos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacien-

das Locales.

Contra el presente acuerdo, en los términos del artículo 19.1 del texto citado, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que estable la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo la entrada en vigor lo será en virtud del acuerdo Plenario, a partir del 01/01/2016, previa publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 21 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 8. Tipo de gravamen y cuota:

El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,70%.